

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 4 de Febrero de 1881.

NUMERO 888

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.  
ADMINISTRACION.  
IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme esa regla.

### CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 26 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 2 minutos.—Se pone la Luna, á las 11 y 23 minutos.

VIERNES 4.—PARTIDA Á EGIPTO DEL NIÑO JESUS.—San Andrés Corsino, obispo y confesor; san José de Leonisa; san Ramberto, san Donato, mártir; san Gilberto.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.  
Licencia.

Secretaría de Hacienda.  
Conocimiento.

Secretaría de Guerra y Marina.  
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.  
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.  
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.  
Guerra del Pacífico.—Hechos varios.—Otro gran túnel.—Otra expedición al polo.

Sección Científica é Industrial.  
Observaciones meteorológicas.—Elementos de derecho penal de Costa-Rica, por el Doctor Orozco.

Sección de Avisos.  
Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 21.

Palacio Nacional

San José, 1º de Febrero de 1881.

Concédese al Señor Don Timoteo Solano, licencia indefinida para separarse de las funciones de Jefe Político del Canton del Paraiso; y nómbrase para subrogar-

le en dicho cargo, al Señor Don Calixto Madrigal.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,  
El Sub-Secretario de Gobernación.  
F. CHAVES CASTRO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Conocimiento de los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 1º al 10 de Febrero.

Fechas.	Nombres.	Residencia:
Febrero 4.	Arana Procopio.	Alajuela.
" 3.	Barquero Eduardo.	S. Domingo.
" 9.	C. Concepcion G.	San José.
" 4.	Echandi Laureano	San José.
" 9.	Ruiz Isidro.	San José.
" 10.	Royo Ramon.	Curridabat.
" 10.	Soley Tomas.	San José.
" 1º.	Antillon & Rodriguez.	S. Jose

Inspeccion General de Hacienda.—San José, enero 31 de 1881.

MANUEL V. ZELEDON.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.  
Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Enero 30.—Ayer á las 3 p. m. ancló la fragata inglesa "Nicoya," del porte de 593 toneladas, procedente de Londres, 19 tripulantes, 114 días de mar y al mando de su capitán J. C. Sampson.—Carga: 10,367 bultos, varias mercaderías.—Consignada á E. Rohmrosen & Cº

Febrero 1º.—Ayer á las 11 a. m. se hizo á la vela con destino á Golfo Dulce, el bongo costarricense "Estrella," del porte de 4 toneladas, 3 tripulantes y al mando de su patron José C. Rodríguez, y despachado por él mismo.—Sin carga.

Febrero 1º.—Ayer á las 7 y media p. m. fondeó el bongo costarricense "San José," del porte de 3 toneladas, procedente de Golfo Dulce, con 3 tripulantes, 7 días de mar y al mando de su patron Braulio Gallardo.—Trajo los siguientes pasajeros: Petra Hurtado y 3 hijos, Isabel Ceballos, Dámaso Orucú é hijo y Ambrosio Ibarra.—Carga: 800 cocos y 3 bultos carne salada.—Consignado á su patron.

Febrero 3.—El vapor correo "General Cañas" regresó del Bebedero ayer á las 2 p. m.—Pasajeros: Inocente Mojica, Julian González, Matilde Vallés, Mateo F. Fournier, Ezequiel Rivera, Miguel Martínez; y de carga, 950 libras.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Enero 24.—Hoy á las 6 a. m. ancló la balandra hondureña "Manuelita," del porte de 3 toneladas, procedente de San Juan del Norte, 2 días de mar, al mando y consignación de su capitán Apolonio Campo.—Trajo 10 pasajeros. Carga: equipajes.

Enero 26.—Hoy á las 11 a. m. fon-

deó el vapor inglés "Larne," del porte de 1,664 toneladas, procedente de Colon, al mando de su capitán King, 65 tripulantes.—Trajo los siguientes pasajeros: Manuel Bergantine, Agustín Núñez, José Laondi, J. Díaz, T. Torres, J. Palmer y 3 árabes.—En buen estado de sanidad.—Carga: 263 bultos. Consignado al Sr. J. F. Reeve.

Enero 26.—El anterior vapor zarpo hoy á las 3 p. m., con destino á San Juan del Norte, llevando carga general de tránsito, y de pasajeros á Mtes. Avery y 1 de cubierta.—Despachado por el Sr. J. F. Reeve.

#### ADMÓN. JUDICIAL.

##### Corte Suprema de Justicia.

##### Sala primera.

Jueves 3.

1.—Se señaló para la vista las doce del día cinco del corriente febrero, en el juicio entre Don Policarpo y Don Gordiano Fernández, sobre rendición de cuentas.

2.—Se señaló para la vista las doce del día diez y seis del mismo febrero, en el juicio entre los herederos del Señor Lucas Quiros y el Señor Diego Vargas.

3.—Igualmente se señaló para la vista las doce del día diez y siete del mismo mes, en el juicio entre los Señores Manuel Badilla y Juan Chavarría Lizano, por despojo de una finca.

4.—Igualmente se señaló para la vista las doce del día diez y ocho del corriente mes, en el juicio entre los Señores Francisco R. Angulo y José Ramon Calvo.

5.—Asimismo se señaló para la vista las doce del día veintitres del corriente, en la ejecución entre los Señores Mariano Agüero y Guadalupe Duran.

6.—En la segunda desercion acusada al Señor Trinidad Mora, en juicio que sigue con el Señor José Alvarado, se pidió informe á la Secretaría.

7.—En la segunda desercion acusada al Señor Vicente Chaves, en el juicio que sigue con el Señor Manuel Mº Villalobos, se pidió informe á la Secretaría.

8.—En la causa contra Juan Sabino García y Calderon, por incendio, se declaró sin lugar la nulidad reclamada y se confirmó la sentencia de 1ª Instancia.

9.—En la instruccion seguida por homicidio perpetrado en Ramon Alvarez, se aprobó el auto de sobreseimiento.

10.—En la causa contra Don Santiago Davidson, por daños, se decretó autos.

11.—En la causa contra José Badilla (a) Pichon, se decretó autos.

12.—La causa contra Juan Arias, por lesiones, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

13.—Igual proveido se dictó en la instruccion seguida para averiguar los

autores del delito de asalto y lesiones, perpetrados en Luz Loaiza, San José, 3 de febrero de 1881.

El Srío.

BENITO SERRANO.

#### Sala segunda.

1.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion por hurto de ganado.

2.—Igual decreto recayó en la causa contra Manuel Bonilla Rivas por herida al Señor Salvador García.

3.—En escrito de la Señora María Blas Ovares, acusando desercion al Señor Elias Madrigal, en juicio sobre reclamo de una casa, se pidió informe á la Secretaría.

4.—En la mortual de José Manuel Ramirez, se mandó agregar una certificación, y se señaló para la vista las once del día once del corriente.

5.—En un escrito de Don Ramon Estéban Murillo, acusando rebeldía al apoderado de la Señora Nicomedes Solis, se pidió informe á la Secretaría.

6.—En un escrito de Don Luis Martínez, acusando rebeldía á Don Crisanto Troyo y Don Julian Muñoz, se declaró rebelde al primero, y sin lugar la acusacion hecha al segundo; y se señaló para la vista el día primero de marzo entrante.

7.—Se admitió el recurso de apelacion de hecho entablado por Don Pedro Dóbles en la resolución del Juez del Crimen de Heredia, y se mandan pasar á éste los autos para la debida citacion y emplazamiento.

8.—En el juicio ordinario establecido por José Madrigal y Gutiérrez, contra el Señor José María Madrigal y Campos sobre nulidad de un título supletorio, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia que declara sin lugar la nulidad; y se condena al apelante en las costas.

9.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion seguida para averiguar el autor de la circulacion de un billete, sin autorizacion del Banco Nacional.

San José, febrero 3 de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

#### REMATES.

A las doce del miércoles nueve de febrero entrante, se han de rematar por este juzgado, y en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una casa de habitacion de cinco y media varas de frente, por cuatro de fondo, de paredes de adobes, maderada labrada, y cubierta de teja; ubicada en un solar plano y cultivado de café, como de un octavo de manzana de extension, sito en el Distrito de San Isidro número cuarto del Canton primero de esta Provincia.—Linderos: Norte, propiedad de Agustín Arce; Sur, idem de Segundo Hernández; Este, idem de Pedro Arce; y Oeste, idem de Ramon María Vargas. Valorada en ochocientos pesos.—Un terreno de tres cuartos de manzana, plano, cultivado de café, sito en el Distrito de San Pablo, número cuarto, del Canton primero de esta Provincia. Linderos: Norte, propiedad de Jerónimo González; Sur, idem de José Gómez; y Bernardino Vin-

das: Este y Oeste, idem de Bernardino Vindas, calle pública de por medio, por el Oeste.—Valorado en doscientos veinticinco pesos.—Una yegua retinta, en seis pesos.—Una carreta vieja, en seis pesos.—Una mesa pequeña, en un peso.—Una banca, en cincuenta centavos.—Un yugo pequeño, en cincuenta centavos.—Estos bienes pertenecen a la testamentaria del Señor José Vindas Villalobos, y se venden para pagar las costas y deudas de la mortal.—Ocurra el que quiera a hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado tercero de la Ciudad de Heredia, a las doce del día veintiseis de enero, de mil ochocientos ochenta y uno.

J. FRANCO. FONSECA.

Raido Echavarría. N. Hidalgo.  
2. v.

A las doce del día miércoles nueve del entrante febrero, se han de rematar en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes:—Casa de habitación, de cinco varas de frente, por seis de ancho, compuesta de sala y cocina, pared de adobes, maderas labradas, cubierta con caña y teja, con sus correspondientes puertas, ubicada en un solar de igual frente que la casa, por veinte varas de fondo, formando por la parte del Norte y Este, una escuadra ó una tira del mismo solar, como de diez varas de largo, por otras tantas de ancho, plano, cultivado de árboles frutales, limitado: por el Norte, con solar de Simón Bolános: Sur, calle pública de por medio, con casa de María Esquivel, y sin calle, con solar de Pedro Sánchez: Este, casa y solar del citado Sánchez y con calle en medio, propiedad de Doña Eduviges Flores; y Oeste, resto de la misma finca, hoy propiedad de María Avendaño, valorada en \$ 85-00.—Esta finca es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 176, folio 395, finca número 11,199, "Oriental," inscripción número uno.—Una cama de cedro, en \$ 1-25.—Dos tablas, en 60 centavos.—Un cajón grande, en 50 centavos.—Un baul y una mesa pequeña, en \$ 1-00.—Cuatro alfajías, en \$ 1-00.—Dos tablas, en 30 centavos.—Una piedra de moler, en 75 centavos.—Una escalera, en 30 centavos.—Pertenecen a la testamentaria de Baltasar Quesada, sin otro apellido, y se venden de orden de este Juzgado, a solicitud de partes, para el pago de costas, deudas y exigencias de la mortal.—Acuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º.—Heredia, a las tres de la tarde del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y uno.

TRANQUILINO ULLOA.

Rudecindo Flores.—J. Leandro Zamora.  
2. v.:

A las doce del miércoles nueve del entrante febrero, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Palacio Municipal de esta Ciudad, una parte proporcional a la cantidad de trescientos sesenta y ocho pesos diez y siete y tres quintos centavos, en el valor de una casa y solar, situados en el barrio de San Pablo, 4º Distrito, Canton 1º de esta Provincia, constante la casa de diez vara de frente y siete de fondo, más ó menos, con dos cuartos caedizos, uno al frente y otro a la espalda, con su correspondiente cocina, de cinco varas de largo por cuatro de ancho, con pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, con sus correspondientes puertas y ventanas; y el solar de media manzana de extensión próximamente, superficie plana, cultivado con café, caña de azúcar y plátanos, y colindante: al Norte, con casa y solar de Agustín Campos, calle pública de por medio; al Sur, con propiedad de Segundo Hernández; al Este, con casa y solar de Francisco Segura; y al Oeste, con id. de Manuel Zamora, valorada en setecientos pesos, é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, en el tomo 140, al folio 71, bajo el número 9.032, asiento número uno. Pertenecen al finado Manuel María Chaves, y se vende a pedimento de partes, y para el pago de quinto, costas y deudas del finado dicho.—Quien quiera comprarla, preséntese, admitiéndosele la postura que hiciera, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia, a las doce del día veintiocho de enero de mil ochocientos ochenta y uno.

M. M. DAVILA.

Manuel Zamora. B.—P. R. Benavides.  
2 v.

A las doce del día diez del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situada en el distrito segundo de este Canton, lindante: Norte, casas y solares de Don Dolores Gutiérrez y Cecilia Navarro.—Este, casa y solar de Antonio Piedra: Sur, calle en medio, solar de Antolin Roldan, finado; y Oeste, solar de Joaquín Navarro, y casa y solar de Alejandro Acevedo, constantes, la casa que es de adobe, madera cuadrada y cubierta de teja, de doce varas y media de frente por trece de fondo, y el solar del mismo de frente de la casa, por cincuenta de fondo, apreciada esta finca en \$ 300, pertenece a Ramon Navarro, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe a Juana Romero.—El que quiera hacer postura, ocurra. Juzgado 2º de la Ciudad de Cartago.—Febrero 1º de 1881.

MANUEL RAMIREZ.

Andrés Quiros.—Fdo. Ramos.

A las doce del día quince del próximo febrero, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este despacho, una casa de seis varas de frente por tres y media de fondo, con un cuarto caedizo del mismo largo de la casa y tres varas de ancho, y una cocina, también del mismo largo, por dos varas de ancho, todo construcción de adobe, madera labrada y teja, y el solar en que está ubicada, de cuatrocientas varas cuadradas, próximamente, de superficie quebrada, figura regular, cultivado de café, situado en el centro de esta Villa, Distrito primero, Canton segundo de esta Provincia de Heredia, y limitado: Norte y Oeste, propiedad de Luciana Sibaja: Sur, idem de Don Miguel Pérez: Este, calle pública en medio, idem de Ramon Préndas; inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y tres, folio veinticinco, finca número doce mil ciento cincuenta y dos, Oriental, inscripción número uno; pertenece a la mortal de Ramona Masís y Sibaja, está valorada en ciento setenta y cinco pesos, y se vende de orden de este Juzgado, a pedimento de partes, para el pago de deudas y costas en dicha mortal. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado único de Barba.—Enero 31 de 1881.

PIO MONGE.

José N. Muñoz.—Narciso Lobo.

1—

A las doce del día nueve de este mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa de habitación, situada en la calle del Estero, distrito Este del Canton único de esta Comarca, y el solar en que está ubicada, que tiene veintiseis varas de frente y cuarenta de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, con casas de Doña Teodora Chavarría y de Don Cosme Mora: al Sur, propiedad de Don Julian Escalante: al Este, casa de Doña Faustina Bárrrios, calle en medio; y al Oeste, casa y solar de Don José de Fábrega.—Pertenece a Doña Faustina Bárrrios y Noriega de Tapia; está valorada en cuatro mil doscientos cincuenta pesos, y se vende por ejecución seguida a la propietaria, por Doña María Francisca Madrigal de Corea.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª Instancia.—Puntarenas, febrero 3 de 1881.

SALVADOR JIRON.

Julio B. Céspedes.—B. Ventura Guardia.  
1.

## EDICTOS.

JOSÉ MARÍA VÍQUEZ, juez del Crimen en primera Instancia de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Rafael Sandí y Zeledon, prófugo de estas cárceles y procesado por el crimen de lesiones perpetradas en Santiago Chavarría, señalándole el perentorio término

de quince días para que se presente, bajo la pena de declararlo rebelde si no lo verifica.

Todos los funcionarios públicos tienen el deber de prender el indicado reo y presentármelo, y los particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la Ciudad de Heredia, a las doce y media del día primero de febrero de 1881.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

J. L. González. Emilio Moráles.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### INFORME

VERTIDO POR EL INSPECTOR DE ESCUELAS DE ESTA PROVINCIA, SOBRE EL RESULTADO DE LOS EXÁMENES DE FIN DE AÑO, PRACTICADOS EN LAS ESCUELAS DE ESTE CANTON CENTRAL.

(Continuacion.)

Hlustre Corporacion Municipal.

Heredia, enero 15 de 1881.

Escuela primera de niñas de San Rafael.

Está bajo la Direccion de la Señorita Vicenta Zumbado, ayudada de las Señoritas María y Águeda del mismo apellido. El exámen fué notable en todos conceptos, sobresaliendo principalmente en Aritmética, Historia sagrada y Doctrina cristiana.—El Señor Gobernador, que estaba presente, no pudo ménos que tomar la palabra para congratular a las Preceptoras y felicitar también a todo el Distrito, por el entusiasmo que mostraron los vecinos, concurriendo en masa a presenciar los adelantos de sus hijos.

Escuela segunda de varones de San Rafael.

Regentan esta Escuela los Señores: Director, Don Pedro Cecilio Contreras y Ayudante, Don Jerónimo del mismo apellido.—El exámen que rindió, fué calificado por los Señores Réplicas de bueno.—En esta escuela, como en la primera de varones del mismo Distrito, figuraban también en el programa, las asignaturas de Ortología y Dibujo Geométrico.—Los niños sobresalieron casi todos en Doctrina cristiana y Moral.

### Escuelas de Santiago.

Tanto la de varones como la de niñas, son de nueva creacion; y se establecieron casi a fin del año escolar.—Dirige la primera Don Manuel Dóbles, y la segunda, la Señorita Vicenta Jiménez.—Don Manuel Dóbles, aunque no tuvo ocasion por el poco tiempo con que pudo contar para adelantar a sus alumnos, como él hubiera deseado, dejó sin embargo satisfechos a los Señores Réplicas.—La Señorita Vicenta Jiménez, al hacerse cargo de su escuela, recibió en su mayor parte niñas que no habían asistido nunca a ningún establecimiento de educacion, y por consiguiente se hallaban en el mayor estado de atraso.—Teniendo en cuenta estas circunstancias los Señores Réplicas tuvieron a bien calificar el resultado del exámen, de regular.

Escuela de varones de San Isidro.

Está a cargo de Don Francisco Carcache y Don Dolores Moráles.—El exámen fué presidido por el Señor Cura, quien manifestó estar sumamente satisfecho al concluirse el acto.—Estos ejercicios fueron calificados por los Señores Réplicas, de muy buenos.

Escuela de niñas de San Isidro.

La Señora Doña Mercedes Fonseca y Señorita Aushma del mismo apellido, han regentado con acierto este plantel.—El Señor Cura, como en la escuela de varones, elogió tanto a la Directora como a su Ayudante, por los buenos resultados que obtuvieron.—Entre las diferentes obras de mano que se exhibieron, figuraban algunas destinadas al servicio de la Iglesia.—También exhibieron las niñas, costuras, bordados, flores de papel, etc., trabajos hechos la mayor parte con esmero.

No terminaré este informe sin consignar, que el Presbº Juan Albo se complace en visitar, con la frecuencia que le es posible, las escuelas de ese Distrito, cosa que no deja de contribuir en gran manera al adelanto de los alumnos, especialmente en Doctrina cristiana y Religion.

Escuela de varones de San Pablo.

Esta Escuela está bajo la Direccion de Don Jesus Pérez, cuyo Ayudante es Don Juan del mismo apellido.—El exámen de la primera seccion fué bastante bueno; algunos niños sobresalieron en casi todas las asignaturas.—La segunda seccion consta de un número demasiado crecido de alumnos, los cuales carecen en su mayor parte de libros y demas útiles.—El resultado del exámen, en esta seccion, puede calificarse de mediano, teniendo en cuenta las circunstancias que hayan podido oponerse para obtener mayor grado de adelanto.—El local de esta escuela no se presta para organizar las clases de una manera conveniente.

Escuela de niñas de San Pablo.

La Señorita Marcelina Moráles y los Ayudantes Don José Villalobos y Señorita Adelaida Moráles, componen el personal de este establecimiento.—La seccion superior, a cargo de la Directora y del Señor Villalobos, mereció una buena calificación.—Es de sentirse, sin embargo, que la Directora y su Ayudante no hayan podido ponerse de acuerdo sobre la aplicacion del sistema mixto que he procurado establecer para uniformar la enseñanza, y al cual se debe, sin duda alguna, el adelanto que se nota este año en casi todas las escuelas de esta Provincia.—Es de esperarse que en el año que cursa cesarán estos inconvenientes, y que la I. C. M. tomará las medidas conducentes a que la Señora Directora no encuentre obstáculo alguno para la buena administracion de su establecimiento.

La seccion inferior, que dirige la Señorita Adelaida Moráles, obtuvo un resultado regular.—También en esta Escuela carecen de libros la mayor parte de las alumnas.—Las niñas exhibieron algunas costuras y trabajos de lana que fueron bien calificados por las Señoras y Señoritas asistentes.

[Continuará.]

Municipalidad de la Provincia de Cartago.

Artº 2º.—Sesion celebrada el 16 de Enero de 1881.

“El Señor Presidente de la Corporacion manifestó: que en conferencia privada con el Rector del Colegio de San Luis Gonzaga, tratando de arreglar el contrato con los R.R. P.P. de la Compania de Jesus, bajo condiciones y bases nuevas que satisficando las exigencias del Instituto que el tiene a su cargo, se amolden a las circunstancias del Tesoro Municipal, logro obtener de él, el proyecto de nuevo contrato que somete a la consideracion del Municipio.—Leído éste, y notándose que aún no está de un todo acorde con el estado de deficiencia en que actualmente se halla el fondo de Educacion, se acordó: comisionar al mismo Sr. Presidente y al Gobernador de la Provincia para que se sirvan formalizar el nuevo contrato con el R. P. Rector, adecuado a las circunstancias, y someterlo al Municipio en su próxima sesion.

Artº 8º.—Sesion de 27 de Enero de 1881.

“Habiéndose excusado el Señor Gobernador de la Provincia de la comision que se le dió de arreglar en union del Presidente Municipal el contrato con los P.P. de la Compania de Jesus, se acordó: comisionar en su reemplazo al Regidor Dr. Don Diego Róbles, entendiéndose que no podrán los comisionados ofrecer más subvencion que doscientos pesos mensuales; y en consecuencia se declara desde hoy caduco el contrato celebrado anteriormente, por resultar del cómputo practicado, que no puede disponerse de mayor cantidad del fondo de educacion.—D. Pacheco, Gustavo Pacheco.—Diego Róbles.—L. Camaño.—Joaquin Oreamuno.

Es copia.

Enero 29 de 1881.

JUAN B. IGLESIAS,  
Srio.

Jefatura Política de Esparta.

Se avisa a todos los que tengan cheks Municipales que los presente en esta oficina en el término de treinta días, con el objeto de tomar nota de ellos y tratar de su cancelacion, en la inteligencia de que el que no presentare el que tenga, en el tiempo indicado, perderá el derecho de cobrarlo.

Esparta, enero 29 de 1881.

CÁRMEN DIAZ.

**REVISTA EXTERIOR.**

**Guerra del Pacifico.**

**TELEGRAMA DE PUNTARENAS.**

Lima fué tomada por las fuerzas chilenas, habiendo reinado el mayor orden por parte de éstas. Cinco mil muertos y dos mil prisioneros peruanos.—Cuando entraron los chilenos, Piórola había huido; pero pusieron tres escuadrones en su persecucion.—La mayor parte de la escuadra chilena está concentrada en el Callao.

A Panamá llegaron cuarenta y nueve ingenieros para el canal.

Nada más se sabe á estas horas.

**Hechos varios.**

—En uno de los puertos de este país, (Nueva York) cuya entrada, á consecuencia de una barra, es muy expuesta por la agitacion constante de las aguas y las grandes rompientes que se forman, acaba de hacerse un experimento muy curioso é interesante. Algunos barriles de aceite comun se sumergieron al fondo y por medio de un aparato se vaciaron poco á poco; el aceite subió á la superficie ejerciendo un inmediato y mágico efecto sobre las agitadas olas y rompientes, que en el acto se calmaron á pesar de la fuerte marea y viento ahuracanado que reinaba.

—Se habla de la adopcion de una estampilla universal y aún se dice que ya en Francia y Bélgica están en relaciones respecto á esto. Si el proyecto se realiza, será ventajoso para las transacciones pequeñas en todo el mundo, pues adoptada la estampilla por los países de la Union Postal, tendría curso y aceptación en todos esos países, especialmente para hacer pequeños pagos, que por mil causas son casi imposibles en la actualidad. La creacion de dicha estampilla vendrá á llenar una necesidad que cada dia va en aumento.

—Escriben de París que un grandioso y colosal proyecto está en via de ejecucion. Se va á construir una línea férrea que empalme con la red de ferrocarriles europeos en el extremo Oriente y la China. Por una orden del Emperador de Rusia, se va á proceder sin tardanza á la construccion de dicha línea, que es la de Catherinembourg á Tioumene. Esa línea reunirá la hoya del Volga á los rios de Siberia, lo cual es de la mayor importancia por todos respectos. La cuestion de este ferrocarril se trató por primera vez en un Congreso geográfico que se reunió en París en 1875; pero es un ruso, Mr. Bogdanowitch, el autor del proyecto. La resolución del Czar ha producido la más grande satisfaccion en toda la Europa.

—De un periódico de Buenos Aires tomamos lo siguiente:

**“Inmigracion.**—Ha aparecido la Memoria del Comisario General de Inmigracion correspondiente al año: asciende á 50,205 inmigrantes, cifra la más elevada desde 1874. De esta suma, 20,734 fueron desembarcados y refugiados, por cuenta del Estado, en el Hotel de Inmigrantes.”

—Dice un periódico mercantil, que la produccion de las minas de diamantes en el Africa meridional aumenta de una manera asombrosa, que en el año anterior se exportaron por valor de \$ 40,000,000, sin contar lo que quedó en el país, cuyo importe se calcula en un 10 por ciento de lo exportado. Se cree que la produccion de este año aumenta en más de un 20 por ciento.

—Segun la estadística, es extraordinario el desarrollo que diariamente adquieren las industrias fabriles en

Chicago.—Existen actualmente más de 3,760 fábricas dentro de la poblacion, en las que se emplean 114,000 operarios. El valor de estos establecimientos pasa de \$ 50,000,000; de \$ 150 millones, el de los materiales empleados; de más de \$ 37,000,000 los salarios; y de \$ 250,000,000, el valor de los productos anuales.

(De *El Comercio* de Nueva York.)

**Otro gran túnel.**—Un telegrama de Ginebra anuncia que continúa activamente la perforacion del túnel de Arlberg por el lado austriaco de la montaña y que en breve comenzarán los trabajos en el lado que pertenece al territorio suizo. Esta nueva obra grandiosa se halla en la línea férrea de Innsbruck á Bludenz, cuya extension total es de 81 millas; la primera seccion, de Innsbruck á Landeck, de 46 millas, y la segunda, de Landeck á Bludenz, de 35. El costo total de la línea se estima en unos 9.700,000 pesos.

En la estación de San Antonio, á 1,721 piés de elevacion sobre Landeck, se abrirá la boca del gran túnel, que compartirá con los del Monte Ceniz y del San Gotardo la admiracion y el aplauso del mundo.

El punto fijado en la ladera austriaca del monte para la perforacion del túnel no es el mismo que adoptó en sus planos el General Nording al examinar por primera vez el terreno. Segun su proyecto el túnel debería ser construido á mayor altura, sería más corto y de solos dos carriles, con un presupuesto relativamente reducido. Pero el Gobierno se ha convencido de que la línea del Arlberg será algun dia una de las más importantes de Europa, y de que no convenia perjudicar con una economía mal entendida los intereses del gran tráfico que sin duda compensará con usura los gastos que hoy se hagan.

**A gran velocidad.**—El domingo 28 de noviembre del año próximo pasado, por la mañana, salió de esta ciudad el primer tren correo de los rapidísimos que van á conducir la correspondencia de Nueva York á Nuev Orleans en cincuenta horas. Como consecuencia de ello, aquel mismo dia telegrafaron de Baltimore que los periódicos dominicales de Nueva York se vendían en las calles de aquella ciudad á las diez de la mañana.

Poco despues ya estaba el tren en Washington y recorrió las diez millas que hay entre la capital y Alejandria en otros tantos minutos. A las tres de la tarde se vendía en Richmond el “Herald” de Nueva York de aquel mismo dia, hecho sin precedente desde que Richmond existe. A la hora fijada, dos dias despues de su salida de Nueva York, entraba aquel tren-relámpago en la estación de Nueva Orleans.

**Otra expedicion al polo.**—La Sociedad Geográfica de Lóndres está haciendo los estudios necesarios para la organizacion de un nuevo viaje de exploracion ártica. Ya se asegura que la Sociedad recomendará la ruta seguida anteriormente por el territorio de Francisco José, pero el objeto principal de la expedicion no se limita á llegar al Polo Norte, sino á explorar la misteriosa y helada zona que se extiende al norte de los 79 y 80 grados de latitud septentrional.

Los distinguidos geógrafos ingleses no se oponen al plan americano de establecer estaciones y observatorios inmediatos al polo, y los consideran como convenientes para adelantar los trabajos geográficos relacionados con las exploraciones árticas.

(De *Las Novedades* de Nueva York.)

**SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

Enero 1º Termómetro centigrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,00	23,50	20,60	20,50
Viento:			
SE.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera			
Claro	Claro y osc.	Claro	
Barómetro: Término medio 26,296			

Enero 2º Termómetro centigrado.			
7a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
18,75	22,25	19,00	
Viento:			
NE.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera:			
Claro,	osc.	Claro y osc.	
Barómetro, Término medio 26,277			

**Rectificacion.**

Al número 167 de los Elementos de Derecho Penal se puso equivocadamente la nota 2, esplicativa de los derechos civiles y políticos.—Esa nota debe ir al pié del número 172, por corresponder al artículo 46 del Código Penal.

En la misma nota, en el párrafo 2º, se dijo:—“Distinguen los publicistas cuidadosamente los derechos civiles y los políticos: aquellos son los que se derivan de la naturaleza misma y pertenecen al hombre en cuanto á ciudadano”, y debe leerse:—“Distinguen los publicistas cuidadosamente los derechos civiles y los políticos: aquellos son los que se derivan de la naturaleza misma y pertenecen al hombre en cuanto hombre, y estos los que otorga la ley y pertenecen al hombre en cuanto á ciudadano.”

**ELEMENTOS**

DE

**Derecho Penal de Costa-Rica.**

Por el Doctor Don Rafael Orozco.

(Continuacion.)

**LIBRO PRIMERO.**

Disposiciones generales sobre los delitos, responsabilidad de las personas, y penas.

**TÍTULO TERCERO.**

DE LAS PENAS.

183.—*La pena de caucion producida en el penado la obligacion de presentar un fiador abonado que responda de que aquel no ejecutará el mal que se trata de precaver, y se obligue á satisfacer si lo causare, la cantidad que haya fijado el tribunal en la sentencia.* (1)—Como no es posible que la ley pueda prever todos los casos de amenazas ó males que haya que procurar no se realicen, ni su mayor ó menor gravedad, oportuna es la disposicion que deja al prudente arbitrio del tribunal fijar su cuantía en la sentencia, la que deberá regularse en proporcion al daño con que se haya amenazado, á fin de retraer al amenazador de llevar adelante sus siniestros propósitos y poner á cubierto al amenazado

[1.] Artículo 54.

del mal con que se le ha amagado. Pero como la fianza no puede ser indefinida, y puede darse el caso de que el obligado á rendirla no encuentre quien lo fie ó carezca de bienes raíces suficientes con que sustituir aquella por una garantía hipotecaria equivalente, el Código establece que el tribunal determine, (1) á su prudente arbitrio, la duracion de la fianza, y si el penado no presentase fiador, ó en su defecto, garantía hipotecaria, sufrirá una reclusion equivalente á la cuantía de la fianza, regulándose un dia por cada peso, pero sin poder en ningun caso exceder de dos años.—(2)

184.—*Si los bienes del culpable no fueren suficientes para cubrir las responsabilidades pecuniarias, se satisfarán éstas en el orden siguiente:*

1º—*La reparacion del daño causado é indemnizacion de perjuicios.*

2º—*Las costas personales.*

3º—*Las costas procesales.*

4º—*La multa [3.]*—Respecto de esta última, la ley no podría permitir que en el caso de que el reo no tuviere bienes para hacerla efectiva se quedara en espera de que mejorara de fortuna, porque eso sería dejar sin pena á un delincuente.—Para ello dispone que si el sentenciado no tuviere bienes para satisfacer la multa, y ella fuere la única pena señalada por la ley, sufrirá por via de sustitucion y apremio, la de arresto, regulándose un dia por cada peso; pero cuando fuere alternativa se sustituirá con la otra señalada al delito (4).—Esta última salvedad es muy natural, pues si una ley, por ejemplo, pena un delito con reclusion ó multa, y aplicada ésta, no se pudiere ejecutar por insolvencia del reo, no es necesario sustituirla con la de arresto; en ese caso iría á sufrir la alternativa de reclusion en el grado en que la estableciere la ley, sin cómputo alguno.—Para obviar estos inconvenientes, no obstante de que la ley los preve, las tribunales acostumbra no imponer la multa sin que de autos conste que el reo puede cubrirla.

(Continuará)

- (1.) El original dice: “determinar”.
- (2.) Inciso 2º del Artículo 24.
- (3.) Artículo 55.
- (4.) Artículo 56.

**SECCION DE AVISOS.**

**Secretaría del Instituto Nacional de Costa-Rica.**

El dia 6 de los corrientes, á la 1 p. m., tendrá lugar en este Establecimiento la inauguracion de las conferencias dominicales del presente curso académico, bajo la presidencia del Señor Subsecretario de Instruccion Pública.

En nombre del Director, profesores y alumnos del Instituto, tengo la honra de invitar al público á dicho acto.

San José, febrero 3 de 1881.

El Secretario,

CARLOS Fº SALAZAR.

**Seminario Mayor ó de Ordenes.**

Se abrirá el martes, 8 del presente mes, en el propio local del Seminario. Algunos cuartos quedan á la disposicion de las personas, Sacerdotes ó Seglares, que quisieran, en el curso del año, entregarse á los Santos ejercicios espirituales.

San José, febrero 3 de 1881.

5. v. I; D.

**Colegio de Nuestra Señora de Sion en San José.**  
Este establecimiento abrirá sus clases para externas e internas el día 7 de febrero. San José, febrero 3 de 1881.

**SE VENDE**  
La finca "San Isidro," ubicada en el sitio "El Arado," una milla distante de Santa Cruz, constante de cuatro manzanas platanar, tres manzanas caña de azúcar, una y media en buen estado y el resto en malo.—De 400 á 500 árboles de café frutando.—Un potrero de grama de dos manzanas. Un trapiche y paila de fierro en buen estado.—Una casa de dos pisos, nueva, sin forrar, de doce varas de frente por diez de fondo, con un buen caedizo y cocina aparte, todo con teja del país.—Un terreno donde extenderse.—Un manchon de madera negra para cercas, y otros útiles. Para pormenores puede ocurrirse, en Puntarenas á los Señores Esquivel & C<sup>as</sup>, y en Liberia á Don Alfonso Salazar. Puntarenas, febrero 2 de 1881. 6. v. 1. D.

**AL COMERCIO.**  
La oficina y almacenes de los que suscriben, destruidos por el incendio ocurrido en la madrugada del 31 del pasado Enero, se han establecido nuevamente en la casa del Señor Don Felipe Arce, Calle de Piedra, frente al Establecimiento de Don Pedro Harley. Puntarenas, 2 de febrero de 1881. DUPRAT ALARD & C<sup>as</sup> 10. 1. v. D.

**AL COMERCIO.**  
**SEGURO CONTRA INCENDIO SOBRE EL CAFÉ ALMACENADO EN PUNTARENAS.**  
Estamos preparados para asegurar contra incendio el café que se nos consignare, mientras permanezca en nuestras Bodegas, *previa orden*, y bajo las condiciones siguientes:  
1<sup>a</sup>—Prima sobre cada saco de café que llegue con orden de embarque por primera oportunidad, seis y cuarto centavos;  
2<sup>a</sup>—Prima sobre cada saco de café que deba permanecer algun tiempo no pasando de dos meses, diez centavos.—Si pasare de dicho tiempo, seis y cuarto centavos más por saco mensualmente.  
Las pólizas de seguro contra el riesgo indicado, las tenemos abiertas con la acreditada compañía "North British Mercantile Insurance Company," de la cual, y para el caso, solo nos conceptuamos á obramos como agentes suyos.  
Cargarémos en cuenta corriente el valor del seguro. Puntarenas, febrero 2 de 1881. F. ESQUIVEL & C<sup>as</sup> 9. v. 1. D.

**Academia de Jurisprudencia.**  
Estando terminado el proyecto de Estatutos y habiéndose designado, con anticipacion, el Domingo próximo para la reunion general en que deben discutirse, se invita á todos los SS. Abogados para que se sirvan concurrir á aquel acto, el cual se verificará en el salon principal de la Corte Suprema de Justicia. San José, febrero 3 de 1881. El Directorio.

**AVISO.**—De Guatemala acabo de recibir una escogida facura de ropa de lana, como cortes de borloncillo finísimos, y de otras muchas clases y de gusto jerga variada de superior clase y mangas, gran sortido. Señillas de Chax, de la que se prepara un esquisito fresco muy saludable. De venta en el Establecimiento de la AMISTAD, calle de la Pólvora. San José, enero 28 de 1881. PEDRO HURTADO. 20 v 4 d.

**!OJO!**  
Cal de superior calidad y teja del acreditado tejador de San Antonio de Desapareados vende G. André. San José, enero 19 de 1881. 10. v. 9. D

**MADERA SECA DE CEDRO:**  
Tablas, tablancillos, alfajías. Gran depósito en el "Almacén Frances," calle de la Universidad N<sup>o</sup> 24. A. DENISSE. San José, enero 27 de 1881. 5. v. 3. D.

**AVISO.**—Se vende ó arrienda el HOTEL y RESTAURANTE del GLOBO, bajo condiciones muy favorables. En caso de venta, si no conviniese el todo se puede vender por partes. RODRÍGUEZ & ANTILLOX. San José, enero 29 de 1881. 3. v. 3. D.

**MOVIMIENTO**

de correos en el mes de febrero, que comenzará á regir el 29 del corriente.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lunes y Jueves..	2 p. m.	Lunes y Jueves..	10 a. m.
Santa Cruz y Nicoya.....	Sábado.....	2 " "	Martes.....	10 " "
Puntarenas, Esparta, San Mateo, Desmonte, Atenas y San Ramon.....	Dias festivos.....	1 " "	Dias festivos.....	10 1/2 " "
Grecia.....	Lunes á Viernes..	2 " "	Lunes á Viernes..	10 " "
Alajuela, Heredia.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 1/2 " "
La Union y Cartago.....	Dias impares.....	2 " "	Dias pares.....	10 " "
Limon.....	Dias festivos.....	10 1/2 a. "	Dias festivos.....	6 p. m.
Terraba y Boruca.....	Lunes á Viernes..	6 1/2 " "	Lunes á Viernes..	10 a. m. y 6 p. m.
Aserri y carrera.....	Sábado.....	2 p. m.	Sábados.....	8 1/2 " " y 6 1/2 " "
San Isidro y carrera.....	Miércoles.....	2 " "	Jueves.....	Indeterminada.
Paraiso y Orosi.....	Dia 12.....	12 " "	Dia 10.....	12 " "
San Isidro y Santa Bárbara.....	Lunes y Jueves..	10 1/2 a. "	Lunes y Jueves..	10 a. m.
Santo Domingo y Barba.....	San Isidro y carrera.....	10 1/2 " "	Martes y Viernes..	10 " "
Golfo Dulce.....	Paraiso y Orosi.....	6 1/2 " "	Miér. y Sábado.....	6 p. m.
Puriscal.....	San Isidro y Santa Bárbara.....	6 1/2 " "	Lunes á Viernes..	6 " "
América del Sur, E.E. UU. de América.....	Santo Domingo y Barba.....	6 1/2 " "	Sábado.....	6 1/2 " "
Antillas y Europa.....	Golfo Dulce.....	2 p. m.	Del 7 al 9.....	10 a. p.
Salvador, Guatemala, Méjico y California.....	Puriscal.....	5 " "	Martes.....	10 a. m.
E.E. de Centro América.....	América del Sur, E.E. UU. de América.....	Via Panamá. 10, 17 y 25	2 p. m.	13 y 30. Indeterminadas.
Nicaragua.—Vía Liberia.....	Antillas y Europa.....	Via Limon. 12.	2 " "	Indeterminadas. Id.
	Salvador, Guatemala, Méjico y California.....	25.	2 " "	19. Indeterminadas.
	E.E. de Centro América.....	10 y 28.	2 " "	13 y 23. Id.
	Nicaragua.—Vía Liberia.....	Jueves.	2 " "	Jueves. 10 a. m.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 6 á 9 a. m., de 10 a. m. á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 1/2 p. m. diariamente.—En dias festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 1/2 p. m. El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m. San José, enero 26 de 1881. F. ROBERTO CASTRO. Admor. General.

**ITINERARIO**

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de febrero de 1881.

Dias.	Fechas.	Sale de Puntarenas.	Llega al Bebedero.	Regresa á Puntarenas.
Martes.	1	10 a. m.	5 p. m.	1 p. m. del 2
Viernes.	4	1 p. "	8 " "	4 " " " 5
Martes.	8	4 " "	11 " "	7 " " " 9
Miércoles.	11	9 a. "	4 " "	12 " " " 12
Viernes.	15	10 " "	5 p. "	1 " " " 16
Martes.	18	12 " "	7 " "	3 " " " 19
Martes.	22	3 p. "	10 " "	6 " " " 23
Viernes.	25	9 a. "	4 " "	12 " " " 26

Administración de Correos.—Puntarenas, febrero 1<sup>o</sup> de 1881.

**ITINERARIO**

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de febrero de 1881.

Dias.	Fech.	Sale de Puntarenas.	Llega al Tendal.	Regresa á Puntarenas.
Domingo.	6	2 p. m.	10 p. m.	5 p. m. del 7
"	13	9 a. "	5 " "	12 " " " 14
"	20	1 p. "	9 " "	4 " " " 21
"	27	9 a. "	5 " "	12 " " " 28

Administración de Correos.—Puntarenas, febrero 1<sup>o</sup> de 1881.

Imprenta Nacional—Calle de la Merced

**FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.**

DIVISION DEL PACIFICO.

**Tarifa de Pasajes.**

De Puntarenas á Esparta.....	1 <sup>a</sup> clase	\$ 1-00
" " " ".....	2 <sup>a</sup> " "	0-65
" " " Barranca.....	1 <sup>a</sup> " "	0-75
" " " ".....	2 <sup>a</sup> " "	0-50
" Barranca " Esparta.....	1 <sup>a</sup> " "	0-35
" " " ".....	2 <sup>a</sup> " "	0-25

Esparta, 1<sup>o</sup> de febrero de 1881.

El Jefe de la Seccion 1<sup>a</sup>,  
CÁRLOS PATIÑO.

**FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.**

DIVISION DEL PACIFICO.

Itinerario que observarán los trenes del Ferrocarril del Pacífico, desde el 1<sup>o</sup> de febrero en adelante, para gobierno de los empleados y del público.

**TREN DE PASAJEROS.**

Sale de Esparta á las ..... 5 1/2 a. m.  
Sale de Puntarenas á las..... 8 a. m.

**TREN DE CONSTRUCCION.**

(Que conduce tambien pasajeros).

Sale de Puntarenas á las..... 5 a. m.  
Sale de Barranca para Puntarenas á las..... 5 p. m.

Esparta, 1<sup>o</sup> de febrero de 1881.

El Jefe de la Seccion 1<sup>a</sup>,  
CÁRLOS PATIÑO.